

Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia Cámara de Senadores

Presidencia

La Paz, 9 de junio de 2022 P.I.E. Nº 702/2021-2022

OLIVIA

Señor
Luís Alberto Arce Catacora
PRESIDENTE DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA
Presente.

Señor Presidente:

De conformidad a lo dispuesto por el numeral 17, parágrafo I del artículo 158 de la Constitución Política del Estado y los artículos 141, 142 y 144 del Reglamento General de la Cámara de Senadores, nos permitimos transcribir la Petición de Informe Escrito presentada por la Senadora Andrea Bruna Barrientos Sahonero, quien solicita al Señor Ministro de Defensa, responda el cuestionario y lo remita en el plazo de quince días hábiles que fija el artículo 143 del mencionado Reglamento, el cual a la letra dice:

"1. Informe en qué fecha y año el Ministerio de Defensa ha determinado la aprobación del proyecto de loteamiento del inmueble denominado "La Tamborada" ubicado en la ciudad de Cochabamba y quién es el propietario y/o representante legal del predio. --- 2. Informe, quien o quienes realizaron el proyecto de loteamiento del predio "La Tamborada" y si producto del proyecto se realizaron informes tanto técnicos como legales, de ser así, informe, además, qué resultados tuvieron los informes y quienes se encontraban a cargo de los mismos. --- 3. Informe, si los informes tanto técnico como legal, cumplieron con lo previsto en el Artículo 339 parágrafo I de la Constitución Política del Estado. --- 4. Informe quién o quiénes realizaron la socialización del proyecto de loteamiento del predio denominado "La Tamborada" y cuantos adjudicatarios se presentaron. --- 5. Informe cuáles eran las condiciones y/o requisitos que exigía el Ministerio de Defensa para la adjudicación de los lotes de terreno ubicados en el predio denominado "La Tamborada". --- 6. Informe, si el Ministerio de Defensa, suscribió algún contrato de compraventa con los adjudicatarios de los lotes de terreno ubicados en el predio denominado "La Tamborada", de ser así, explique cuál el monto de dinero que recibió el Ministerio de Defensa por la venta de los 1044 lotes de terreno. --- 7. Informe, quién o quiénes armaron las carpetas de los adjudicatarios para la efectivizar la transferencia de los lotes de terreno ubicados en el predio denominado "La Tamborada". --- 8. Informe la fecha y año en el que los adjudicatarios de los lotes de terreno ubicados en el predio denominado "La Tamborada" procedieron a cancelar, cuál el monto cancelado, y con qué número de comprobante de ingreso se encuentra registrado en la Dirección General de Asuntos Administrativos. --- 9. Informe a qué direcciones se remitió la nota signada como PDCIA.: Nº 260/2008, suscrita por los señores Sof. My. Víctor Ledezma Ledezma Sof. 1ro DESA Pedro Pablo Jaimes Guardia, registrado en el sistema de ingreso de correspondencia del Ministerio de Defensa con el Nº HTD: 050329 de fecha 18 de diciembre de 2008. --- 10. Informe cuál fue el servidor público del Ministerio de Defensa elaboró las 1044 Minutas de Compraventa de los Lotes de Terreno ubicados en el predio denominado "La Tamborada", y si las 1044 copias de las minutas de compraventa se encuentran en los archivos del Ministerio de Defensa. --- 11. Informe, quienes se encontraban ejerciendo el cargo de Director de la Dirección General de Bienes, Patrimonio e Infraestructura y la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Defensa. --- 12. Informe si a la fecha 5 de agosto de 2009, todos los adjudicatarios pagaron el costo del lote de terreno en la superficie que le corresponde a cada uno, para la adjudicación de lotes de terreno en el predio denominado "La Tamborada". --- 13. Informe qué garantías de



Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia Cámara de Senadores

.Presidencia

cumplimiento presentó el Ministerio de Defensa al momento de recibir el dinero por concepto de pago de los lotes de terreno. --- 14. Informe, a partir del año 2009 a la fecha, qué acciones a realizado el Ministerio de Defensa para que se perfeccione la transferencia en favor de los 1044 adjudicatarios de los lotes de terreno ubicados en el predio denominado "La Tamborada". --- 15. Informe, a partir del año 2010 a la fecha, cuántas denuncias presentaron los adjudicatarios de los lotes de terreno ubicados en el predio denominado "La Tamborada", cuáles fueron los motivos. --- 16. Informe qué acciones ha realizado el Ministerio de Defensa en atención a las denuncias presentadas por los adjudicatarios de los lotes de terreno ubicados en el predio denominado "La Tamborada". --- 17. Informe, amparados en qué norma legal la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Defensa ha autorizado a la ASCINALSS elabore una nueva relación nominal de adjudicatarios de los lotes de terreno ubicados en el predio denominado "La Tamborada". --- 18. Informe, a que Unidad o Dirección del Ministerio de Defensa se derivó la relación nominal de beneficiarios de los lotes de terreno, la Declaración Jurada Voluntaria del ciudadano Víctor Ledezma Ledezma, ante Notaria de Fe Pública Nº 23, Dra. Claudia Faviola Nogales Andrade de Ramírez y plano del predio denominado "La Tamborada", documentos que fueron presentados y se encuentran registrados en el sistema de ingreso de correspondencia del Ministerio de Defensa como DMD 08057, de fecha 30 de octubre de 2017. --- 19. Informe, qué autoridad o servidor público del Ministerio de Defensa, había autorizado la venta de 59 lotes de terreno el año 2010 y 7 lotes de terreno el año 2016, al margen de los 1044 lotes de terreno que el Ministerio de Defensa ha vendido el año 2009. De no haber sido autorizado, qué acciones ha iniciado el Ministerio de Defensa en contra de los suboficiales que realizaron estas ventas. --- 20. Informe si a la fecha se iniciaron procesos administrativos, civil y penal en contra de los ex directores, asesores legales y otros funcionarios del Ministerio de Defensa que conocieron de las irregulares transferencias de los lotes de terreno en el predio denominado "La Tamborada", realizadas por dirigentes de la ASCINALSS, a fin de que respondan por sus actos u omisiones en el ejercicio de su función. --- 21. Informe, si el Ministerio de Defensa, en su condición de vendedores de los lotes de terreno ubicados en el predio denominado "La Tamborada", han solicitado formalmente al representante legal y/o representantes de la "ASCINALSS", enmarquen su accionar futuro a los valores supremos, principios fundamentales, derechos y garantías constitucionales; respetando el derecho que cada uno de los adjudicatarios a adquirido a partir del año 2009, fecha en la cual el representante legal del Ministerio de Defensa ha suscrito minutas de compraventa en favor de los 1044 adjudicatarios, quienes el año 2009 han realizado la cancelación del precio justo por cada lote de terreno."

Con este motivo, reiteramos al señor Presidente del Estado Plurinacional de Bolivia, nuestras distinguidas consideraciones de estima y respeto.

Sen. Simona Quispe Apaza
PRESIDENTA EN EJERCICIO
CÁMARA DE SENADORES

Rest ...

SENADOR SÉCRETARIO

Sen. Ing. Pedro Benjamin Varyas Fernánde

PRIMER BECRETARIO

CÁMARA DE SENADORES



Excelentísimo Señor Presidente:

Tengo a bien dirigirme a su Autoridad, en cumplimiento a la nota PIE Nº 702/2021-2022, suscrita por la Presidente en Ejercicio de la Cámara de Senadores, Sen. Simona Quispe Apaza, por la cual hace conocer la aprobación de la Petición de Informe Escrito, presentado por la Senadora Andrea Bruna Barrientos Sahonero, se indica:

A la pregunta 1.- Informe en qué fecha y año el Ministerio de Defensa ha determinado la aprobación del proyecto de loteamiento del inmueble denominado "La Tamborada" ubicado en la ciudad de Cochabamba y quién es el propietario y/o representante legal del predio.

RESPUESTA (1) DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS ADMINISTRATIVOS - Bajo Resolución Ministerial N°0970 de 25 de septiembre de 2006, el Ministerio de Defensa es el legitimo propietario del predio la Tamborada.

A la pregunta 2.- Informe, quien o quienes realizaron el proyecto de loteamiento del predio "La Tamborada" y si producto del proyecto se realizaron informes tanto técnicos como legales, de ser así, informe, además, qué resultados tuvieron los informes y quienes se encontraban a cargo de los mismos.

RESPUESTA (2) DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS ADMINISTRATIVOS.-Remitase a la Resolución Ministerial N°0970 de 25 de septiembre de 2006, tomando en cuenta el Artículo 5 de la Ley N°053 de 16 de octubre de 2010.

A la pregunta 3.- Informe, si los informes tanto técnico como legal, cumplieron con lo previsto en el Artículo 339 parágrafo I de la Constitución Política del Estado.



RESPUESTA (3) DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS ADMINISTRATIVOS.- Se dio cumplimiento a lo establece el art. 126 de la Ley Organica de la Fuerzas Armadas, y por ende la Constitución Política del Estado que en su Artículo 339 señala, parágrafo I. Los bienes de patrimonio del Estado y de las entidades públicas constituyen propiedad del pueblo boliviano, inviolable, inembargable, imprescriptible e inexpropiable; no podrán ser empleados en provecho particular alguno. Su calificación, inventario, administración, disposición, registro obligatorio y formas de reivindicación serán regulados por la ley.

Y como resultado tenemos la Ley N°53, de 16 de octubre de 2010.

A la pregunta 4.- Informe quién o quienes realizaron la socialización del proyecto de loteamiento del predio denominado "La Tamborada" y cuantos adjudicatarios se presentaron.

RESPUESTA (4) DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS ADMINISTRATIVOS.-Nos remitimos a la respuesta de la Pregunta 2.

A la pregunta 5.- Informe cuáles eran las condiciones y/o requisitos que exigía el Ministerio de Defensa para la adjudicación de los lotes de terreno ubicados en el predio denominado "La Tamborada".

RESPUESTA (5) DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS ADMINISTRATIVOS.-Remitase al Artículo 3 de la Ley N° 053 de 16 de octubre de 2010.

A la pregunta 6.-Informe, si el Ministerio de Defensa, suscribió algún contrato de compraventa con los adjudicatarios de los lotes de terreno ubicados en el predio denominado "La Tamborada", de ser así, explique cuál es el monto de dinero que recibió el Ministerio de Defensa por la venta de los 1044 lotes de terreno.

RESPUESTA (6) DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS ADMINISTRATIVOS - UNIDAD DE GESTION JURIDICA. - Remitase al Artículo 2 de la Ley N° 053 de 16 de octubre de 2010.

A la pregunta 7.- Informe, quien o quienes armaron las carpetas de los adjudicatarios para la efectivizar la transferencia de los lotes de terreno ubicados en el predio denominado "La Tamborada".

RESPUESTA (7) DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS ADMINISTRATIVOS.-Remítase al Artículo 3 y 4 de la Ley N° 053 de 16 de octubre de 2010.

A la pregunta 8.- Informe la fecha y año en el que los adjudicatarios de los lotes de terreno ubicados en el predio denominado "La Tamborada" procedieron a cancelar, cual el monto cancelado, y con que numero de comprobante de ingreso se encuentra registrado en la Dirección General de Asuntos Administrativos.

RESPUESTA (8).- DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS ADMINISTRATIVOS.- La cancelación se la realizo en fecha 18 de diciembre del año 2008, con Número de









Boleta 83 y Nota de Abono 204-BLDS-A-VVED, el monto lo señala la Ley N°53, de 16 de octubre del 2010.

A la pregunta 9.- Informe a que direcciones se remitió la nota signada como PDCIA.: N°260/2008, suscrita por los señores Sof. My. Victor Ledezma Ledezma Sof.1ro DESA Pedro Pablo Jaimes Guardia, registrado en el sistema de ingreso de correspondencia del Ministerio de Defensa con el N°HTD: 050329 de fecha 18 de diciembre de 2008.

RESPUESTA (9).- DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS ADMINISTRATIVOS.- A la Dirección de Asuntos Administrativos y posteriormente a la Dirección General de Asuntos Jurídicos, aclarar que a la fecha se viene coordinando con los beneficiarios la modificación del Art.3 de la Ley N°53, de 16 de octubre de 2010, requisitos que los adjudicatarios no cumplen.

A la pregunta 10.- Informe cual fue el servidor público del Ministerio de Defensa que elaboro las 1044 Minutas de Compraventa de los Lotes de Terreno ubicados en el predio denominado "La Tamborada", si las 1044 copias de las minutas de compraventa se encuentran en los archivos del Ministerio de Defensa.

RESPUESTA (10).- DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS ADMINISTRATIVOS.-En conformidad al Art.45 del Decreto Supremo 26115 "Confidencialidad de la ficha personal de los Funcionarios Públicos", no se adjunta la información.

A la pregunta 11.- Informe, quienes se encontraban ejerciendo el cargo de Director de la Dirección General de Bienes, Patrimonio e Infraestructura y la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Defensa.

RESPUESTA (11) DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS ADMINISTRATIVOS.-En conformidad al Art.45 del Decreto Supremo 26115 "Confidencialidad de la ficha personal de los Funcionarios Públicos", no se adjunta la información.

A la pregunta 12.- Informe si a la fecha 5 de agosto de 2009, todos los adjudicatarios pagaron el costo del lote de terreno en la superficie que le corresponde a cada uno, para la adjudicación de lotes de terreno en el predio denominado "La Tamborada"

RESPUESTA 12.- DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS ADMINISTRATIVOS.- Remitase a la respuesta de la pregunta 8.

A la pregunta 13.- Informe qué garantías de cumplimiento presento el Ministerio de Defensa al Momento de recibir el dinero por concepto de pago de los lotes de terreno.

RESPUESTA (13).- DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS.- Toda actuación está enmarcada en la Constitución Política del Estado, art 126 de la LOFA y la Ley N°53, de 16 de octubre de 2010.









A la pregunta 14.-Informe, a partir del año 2009 a la fecha, que acciones a realizado el Ministerio de Defensa para que se perfeccione la transferencia a favor de los 1044 adjudicatarios de los lotes de terreno ubicados en el predio denominado "La Tamborada".

RESPUESTA (14) DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS ADMINISTRATIVOS.-Dirección General Asuntos Administrativos remite a la Dirección General de Asuntos Jurídicos, la relación nominal y las carpetas individuales de 957 adjudicatarios del barrio militar para fines consiguientes.

En la gestión 2020, la Comisión de Planificación, Política Económica y Finanzas, convoca a reunión técnica a esta Cartera de Estado, para tratar el Proyecto de Ley N°556/2019-2020 que "Modifica el Artículo 3 de la Ley N°053 de 16 de octubre de 2010", referente a los requisitos que los beneficiarios adjudicatarios no cumplen.

Actualmente se efectuaron varias reuniones de coordinación con los beneficiariosadjudicatarios hasta la fecha, en las que se expone la importancia del avance de la modificación del Artículo 3 de la ley N°053 y la concordancia que debe tener dicha modificación con la Constitución Política del Estado para la obtención de su derecho propietario.

A la pregunta 15 Informe, a partir del año 2010 a la fecha, cuantas denuncias presentaron los adjudicatarios de los lotes de terreno ubicados en el predio denominado "La Tamborada", cuáles fueron los motivos.

RESPUESTA (15).- UNIDAD DE GESTION JURIDICA.- De la revisión de la carpeta denominada predio "La Tamborada" no cursa denuncia alguna; empero, es de conocimiento de la Unidad de Gestión Jurídica que los beneficiarios en diferentes Notas cursadas solicitan la Transferencia de lotes de terreno del predio denominado "La Tamborada", mismas que fueron atendidas según norma legal vigente.

A la pregunta 16 Informe que acciones ha realizado el Ministerio de Defensa en atención a las denuncias presentadas por los adjudicatarios de los lotes de terreno ubicados en el predio denominado "La Tamborada".

RESPUESTA (16) UNIDAD DE GESTION JURIDICA.- Conforme revisión de las carpetas, no se tiene presente alguna acción instaurada a esta Cartera de Estado, con respecto a denuncias presentadas por los adjudicatarios.

A la pregunta 17. Informe, amparados en que norma legal la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Defensa ha autorizado a la ASCINALSS elabore una nueva relación nominal de adjudicatarios de los lotes de terreno ubicado en el predio denominado "La Tamborada".

RESPUESTA (17) DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS.- Esta Dirección desconoce dicha información.

A la pregunta 18. Informe, a que Unidad o Dirección del Ministerio de Defensa se derivó la relación nominal de beneficiarios de los lotes de terreno, la









Declaración Jurada Voluntaria del ciudadano Víctor Ledezma Ledezma, ante Notaria de Fe Pública N°23, Dra. Claudia Faviola Nogales Andrade de Ramírez y plano denominado "La Tamborada", documentos que fueron presentados y se encuentran registrados en el sistema de ingreso de correspondencia del Ministerio de Defensa como DMD08057, de fecha 30 de octubre de 2017.

RESPUESTA (18) DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS.- Según el HTD: DMD08057, de la Gestión 2017, dicho trámite fue remitido a la Dirección General de Asuntos Jurídicos el cual se encuentra en Transito hasta la fecha.

A la pregunta 19. Informe, que autoridad o servidor público del Ministerio de Defensa, había autorizado la venta de 59 lotes de terreno el año 2010 y 7 lotes de terreno el año 2016, al margen de los 1044 lotes de terreno que el Ministerio de Defensa ha vendido el año 2009. De no haber sido autorizado, que acciones ha iniciado el Ministerio de Defensa en contra de los suboficiales que realizaron estas ventas.

RESPUESTA (19) UNIDAD DE GESTION JURIDICA.- Esta Unidad desconoce la Transferencia de propiedad del terreno denominado "La Tamborada", fuera de lo establecido en la ley 053.

A la pregunta 20. Informe si a la fecha se iniciaron procesos administrativos, civil y penal en contra de los ex directores, asesores legales y otros funcionarios del Ministerio de Defensa que conocieron de las irregularidades transferencias de los lotes de terreno en el predio denominado "La Tamborada", realizadas por dirigentes de la ASCINALSS, a fin de que respondan por sus actos u omisiones en el ejercicio de su función.

RESPUESTA (20) UNIDAD DE GESTION JURIDICA.- No se tiene instaurados procesos administrativos, civiles y penales, contra ex funcionarios con relación a lotes de terreno del predio denominado."La Tamborada".

A la pregunta 21. Informe, si el Ministerio de Defensa, en su condición de vendedores de los lotes de terreno ubicados en el predio denominado "La Tamborada", han solicitado formalmente al representante legal y/o representantes de la "ASCINALSS", enmarquen su accionar futuro a los valores supremos, principios fundamentales, derechos y garantías constitucionales; respetando el derecho que cada uno de los adjudicatarios a adquirido a partir del año 2009, fecha en la cual el representante legal del Ministerio de Defensa ha suscrito minutas de compraventa a favor de los 1044 adjudicatarios, quienes el año 2009 han realizado la cancelación del precio justo por cada lote de terreno."

RESPUESTA (21) UNIDAD DE GESTIÓN JURIDICA.- Se actúa conforme señala y establece la Ley 053 de fecha 16 de octubre de 2010.









Con este motivo hago propicia la oportunidad para reiterar a usted, la seguridad de mi mayor consideración y respeto.

RIC/mzgr HTD: DMD04431 C. Arch



